

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y A PRECIO CERRADO, LAS "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), QUE PROMUEVE PALACIO LA FAISANERA S.L.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos en el Sector Público (en adelante TRLCSP), y en la Instrucciones para la Contratación en el Ámbito PALACIO LA FAISANERA, S.L. (PLF, S.L.), el objeto de este pliego de cláusulas administrativas particulares es la contratación, por procedimiento abierto y urgente, de las obras de ejecución con aportación de materiales, de "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES a "precio alzado o cerrado" para el Proyecto de referencia; estableciendo el alcance y las condiciones para la futura realización de los trabajos de construcción de obra civil, instalaciones y accesos relativas al proyecto y supliendo según los usos de la buena construcción, las especificaciones que se hubieran omitido, de forma que la construcción pueda emplearse inmediatamente para el fin a que se destina.

Las obras son financiadas íntegramente por PLF, S.L. y están sujetas al respectivo proyecto de ejecución, cuadro de precios, presupuesto, pliego de condiciones y prescripciones técnicas y estudio de seguridad y salud, visado en el Colegio de Arquitectos de Castilla y León, Delegación de Segovia, redactado por los arquitectos José Luis Bentabol Serrano, (nº col. 14875) y Eduardo Rodrigo Aragón, (nº col. 14875), al Estudio Geotécnico elaborado por la empresa GEOTECSON ref. SP-07043-SG de fecha 10 de marzo de 2008 y Licencia Municipal de construcción concedida mediante Decreto 173/2013, el día 04/10/2013, por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Segovia) y Licencia Ambiental concedida mediante Decreto 31/2009, el día 18 de febrero de 2009, con número de expediente 333/2008, por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Segovia).

También se considerará sujeto al contenido y disposiciones de la Declaración de Impacto Ambiental, aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 9 de enero de 2008 (publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 14, de 22 de enero)

El contrato incluye todas aquellas acometidas y conexiones a servicios generales exteriores que sean necesarios para el proyecto, al objeto de que éste pueda quedar totalmente en servicio.

Todos los documentos mencionados se consideran parte integrante del presente pliego de condiciones que ha de regir el concurso.

Las partes expresamente aceptan que, en caso de que surgiesen discrepancias técnicas entre los diferentes documentos que conforman el presente Contrato, el Director de Obra determinará su orden de prelación y la interpretación técnica de los mismos.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 147 de la TRLCSP, no se admitirán variantes ni alternativas al proyecto, aunque se podrán ofertar mejoras, que no tendrán el carácter de "variante", conforme el contenido del presente pliego.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155
C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Este contrato se registrará en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo fijado en la TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo, así como en las Instrucciones de contratación propias de PALACIO LA S.L., aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho privado o, en su caso, administrativo, según corresponda.

La codificación correspondiente para este contrato de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es la siguiente:

- Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles, etc.). C.P.V. Trabajo de construcción de inmuebles: 45210000-2.

La información a los licitadores se realizará en el domicilio social mediante copia digitalizada y a través de sendos anuncios publicados en medios escritos de amplia difusión en la provincia de Segovia; así como en la página web de la sociedad.

SEGUNDA.- JUSTIFICACION DEL CONCURSO, ALCANCE DE LOS TRABAJOS, DOCUMENTACIÓN BASE DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A LOS LICITADORES.

La contratación de obras se efectuará mediante procedimiento abierto a precio cerrado y adjudicación por concurso con tramitación urgente que contempla el artículo 112 TRLCSP conforme los plazos que el mismo se establecen en cada trámite, que permiten respetar los mínimos previstos en la TRLCSP por entender que son garantía del cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación que el artículo 191.a) de dicha Ley impone a todos los contratos que celebren los poderes adjudicadores.

El procedimiento abierto y la adjudicación por concurso, se justifican para permitir a todo empresario capacitado la presentación de proposiciones y adjudicar el contrato al que ofrezca, en su conjunto, la proposición más ventajosa, atendiendo a los criterios que se establecen en el presente pliego.

El alcance de la oferta a presentar, es la completa ejecución, terminación y entrega "llave en mano" de los trabajos definidos en la documentación anexa (*), incluso las unidades adicionales y/o auxiliares necesarias para su correcta ejecución, conforme a las especificaciones definidas en proyecto, legislación vigente y normativa de aplicación, estén o no definidas en la información entregada.

Datos e información vinculante para la oferta:

- Proyecto de ejecución de "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL PARA .PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES", en el Sector S.U.N.D. Quitapesares. Palazuelos de Eresma (Segovia)"
- Estudio Geotécnico de la parcela.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Licencia Municipal de construcción concedida mediante Decreto 173/2013, el día 04/10/2013, por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Segovia) y Licencia Ambiental concedida mediante Decreto 31/2009, el día 18 de febrero de 2009, con número de expediente 333/2008, por el Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma (Segovia).

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155
C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

- Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación (E.U.C.), y modelo de aval para simultanear las obras de edificación y urbanización y garantizar la conservación en perfecto estado de la Urbanización.
- Declaración de Impacto Ambiental, aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio, Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 9 de enero de 2008 (publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 14, de 22 de enero).

TERCERA.- DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Se declara urgente la licitación de las obras objeto de este pliego, en base al contenido del artículo 112, habida cuenta la imperiosa necesidad de finalización de las mismas por la urgente necesidad de que las actividades a desarrollar en el edificio terminado afecten de manera positiva al desarrollo económico y social de la provincia de Segovia, debidamente impulsadas por su socio mayoritario la Diputación Provincial de Segovia.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS. AVISO PREVIO. ACTA DE COMPROBACION DE REPLANTEO Y COMIENZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

3

El plazo máximo de ejecución de las obras es de DOCE MESES, que comenzará a contarse desde el día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo.

En el plazo de 7 días contados a partir de la formalización del contrato deberá realizarse el "aviso previo" a la autoridad laboral de la apertura del nuevo centro de trabajo que supone esta obra, previsto en el art. 18 del RD 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

La cumplimentación del documento de "aviso previo" se encomienda al contratista, con la asistencia, en su caso, del Coordinador de Seguridad y Salud, que será designado por PALACIO LA FAISANERA S.L. Dicho documento será presentado a PALACIO LA FAISANERA S.L. para su firma, para posteriormente ser presentado ante la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Una copia de esta documentación, sellada por la autoridad laboral, deberá entregarse a PALACIO LA FAISANERA S.L., exponiéndose el original u otra copia en la obra de forma visible.

En obra ha de estar disponible en todo momento el Libro de Subcontratación preceptivo.

El contratista deberá presentar, en el plazo de siete días a contar desde la formalización del contrato, el correspondiente Plan de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con el Estudio básico de Seguridad y Salud incluido en el Proyecto de la obra, en cumplimiento del art. 7 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Este Plan deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud en la obra, antes del comienzo de las obras.

El Coordinador deberá llevar el Libro de Incidencias a que se refiere el art. 13 del referido Real Decreto y remitir copia a PALACIO LA FAISANERA S.L. de las incidencias que anote en él. Al finalizar la obra,

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

un ejemplar de dicho Libro deberá ser remitido a PALACIO LA FAISANERA S.L. aunque no contenga incidencia alguna.

El acta de comprobación de replanteo habrá de realizarse dentro del plazo máximo de diez días naturales desde la fecha de formalización del contrato, y reflejará la conformidad o disconformidad del mismo respecto del proyecto y, cuando su resultado demuestre a juicio del director de la obra y sin reserva por parte del adjudicatario, la disponibilidad de los terrenos y la viabilidad del proyecto, se dará por aquel la autorización para iniciarlas, extendiéndose la correspondiente acta en la que se harán constar estos extremos, de cuya autorización quedará notificado el adjudicatario por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución de las obras desde el día siguiente al de la firma del acta.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará en presencia del adjudicatario o su representante, de conformidad y con los efectos establecidos en el artº 229 de la TRLCSP y en los arts. 139 y 140 del Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

El incumplimiento de este plazo podrá dar lugar a la resolución del contrato al considerarse una cláusula esencial.

Una copia del acta se remitirá a PALACIO LA FAISANERA S.L. por el director de las obras, a la mayor brevedad posible.

Si por alguna circunstancia distinta de las previstas en el artº 142 del RGLCAP, se considera conveniente la suspensión temporal, total o parcial de las obras, este extremo deberá hacerse constar en el acta de comprobación del replanteo, indicándose el plazo prudencial en que quedará suspendido el comienzo de la ejecución de las obras.

4

El comienzo efectivo de las obras no podrá producirse hasta tanto no se haya aprobado el Plan de Seguridad y Salud correspondiente a la obra adjudicada y el adjudicatario haya cumplido su obligación de comunicar a la autoridad laboral correspondiente el inicio de la obra.

Conforme al contenido del presente pliego, las empresas licitadoras deberán aportar un cronograma ajustado a la ejecución de los trabajos, mediante diagrama de Gant o similar, valorado mensualmente, que se acomode al Proyecto de ejecución de referencia, con detalle mínimo correspondiente a los capítulos de medición y consignando al menos los siguientes hitos parciales:

- I. Finalización de estructura.
- II. Finalización de fachada y cubierta.
- III. Conclusión de la sala principal.
- IV. Fin de obra.

La demora en el plazo de ejecución total o en los hitos de plazos parciales, por causas imputables al Contratista, llevará consigo la imposición de las penalizaciones que a continuación se indican, y que de mutuo acuerdo, se consideran como indemnización necesaria y suficiente de los perjuicios irrogados a PALACIO LA FAISANERA S.L. con los retrasos.

- a) Por retrasos en los plazos parciales: Una vez transcurrido el tiempo previsto en el Programa General de los Trabajos para el cumplimiento de cada uno de los plazos parciales establecidos anteriormente, y cuando el retraso en el incumplimiento de cualquiera de los hitos de plazos parciales sea superior a quince (15) días naturales, dará lugar a una sanción equivalente al uno con cinco por cien (1.5/100) euros de la certificación a origen prevista,

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

cantidad que se multiplicará por cada día natural transcurrido desde el decimosexto día hasta que se produzca el cumplimiento

Los porcentajes mencionados se aplicarán sobre el importe de la cantidad económica total que debiera haberse certificado a origen.

No obstante lo anterior, si el contratista dentro del mes, (1 mes), siguiente a la fecha en que debió haber terminado los trabajos que han dado lugar a la penalización parcial indicada, recuperase este retraso de forma que se llegue a adecuar el ritmo de ejecución de obra con lo previsto en el Programa General de los Trabajos, le será devuelto el importe retenido como cláusula penal; por el contrario, transcurrido el plazo indicado de un mes, (1 mes), sin que se haya recuperado el retraso, la penalización aplicada quedará definitivamente a beneficio de PALACIO LA FAISANERA S.L. salvo que el contratista cumpla el plazo total de la obra, en cuyo caso estas penalizaciones aplicadas por incumplimiento de los plazos parciales se devolverán en la liquidación de la obra.

Salvo que en el presente Contrato se indique lo contrario, la devolución de la penalización se producirá en la primera certificación emitida por el contratista después de haber recuperado el retraso dentro del plazo establecido de un (1) meses.

- b) Por retraso en el plazo total: con independencia de la cláusula penal para retrasos parciales que ha quedado establecida en el apartado a) anterior y pudiendo ser acumulable a la misma, se establece que si el retraso es sobre el plazo final (fin de obra, puesta en marcha, legalización y pruebas), la penalización será del tres con cinco por cien (3.5/100) euros del precio global que se multiplicará por cada día natural transcurrido desde el decimosexto día a partir de la fecha prevista de terminación de la obra (fin de obra, puesta en marcha, legalización y pruebas) :

5

Los porcentajes de las penalizaciones se aplicarán sobre el precio total acordado para este Contrato.

En cualquier caso la penalización no podrá superar el siete con cinco por ciento (7.5%) de dicho precio total acordado para este Contrato.

Es preceptiva la aprobación del programa de trabajo para cursar las certificaciones de obra.

QUINTA.- PRORROGA DEL CONTRATO.

El contrato sólo podrá ser prorrogado por causa justificada no imputable al adjudicatario, a criterio de la dirección facultativa, que impida realizar las obras dentro del plazo previsto. La petición de un plazo adicional deberá formalizarla por escrito el adjudicatario con una antelación mínima de un mes al cumplimiento del plazo de ejecución, razonando suficientemente su petición.

Dicha prórroga podrá ser acordada por PALACIO LA FAISANERA S.L. previo informe del Director técnico de las obras.

En todo caso, las condiciones del contrato durante su prórroga serán las establecidas en este pliego y en los restantes documentos contractuales sin que pueda haber más alteraciones que el plazo de ejecución y, en su caso, las que se deriven del proyecto modificado.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

SEXTA.- RECEPCION DE LAS OBRAS.

La recepción de las obras se realizará dentro del plazo máximo de un mes desde la firma del certificado final de obra, según los plazos y el Plan de trabajo aprobado.

Para la recepción de las Obras se requerirá toda la documentación necesaria de forma que el edificio e instalaciones puedan ser entregados o cedidos según el uso a que se destinen, así previo a la Recepción de las Obras, la Empresa Adjudicataria aportará la documentación que se refleje en la cláusula DECIMOSÉPTIMA.

Además aportará:

- 1) Los Proyectos Definitivos de Instalaciones visados por los respectivos colegios.
- 2) La Documentación para la obtención de la Licencia de Primera Ocupación o Funcionamiento: Para estas tramitaciones la empresa adjudicataria aportará la siguiente documentación:
 - Certificado de los Técnicos competentes, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su Dirección, ajustándose a la Licencia de Actividad y a la Normativa que le sea de aplicación.
 - Plan de revisiones periódicas a realizar por la Entidad competente, designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento uso por la Normativa específica de aplicación.
 - Plan de Autoprotección o Emergencia en los términos exigidos por la Normativa vigente.

- En todo caso, el Contratista deberá suscribir, a su cargo, todos los Seguros y Contratos de Mantenimiento necesarios para obtener las Licencias de Primera Ocupación y de Funcionamiento, como límite hasta tres meses después de la Recepción de la obra.

PALACIO LA FAISANERA S.L. podrá sustituir las deficiencias o falta de presentación de estos documentos por la deducción de los gastos materiales de su producción, obtención y corrección, del importe de las Certificaciones a abonar.

Se entenderá que el edificio se puede recibir en el momento en que esté disponible para su ocupación con todos los Permisos, Licencias, Calificaciones y Acometidas de Servicio.

De la recepción se levantara el correspondiente Acta que marcará el comienzo del plazo de garantía.

SEXTA.- PLAZO DE GARANTIA.

El plazo de garantía será de diez y ocho meses a contar desde la fecha del Acta de Recepción de las obras. Durante dicho plazo el adjudicatario cuidará, en todo caso, de la conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en este Pliego y a las instrucciones que diere el Director de las obras. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligren las obras, se ejecutarán por empresa designada por PALACIO LA FAISANERA S.L., y a costa del adjudicatario, los trabajos necesarios para evitar el daño, descontando las cantidades que se hayan empleado para hacer frente a las reparaciones no ejecutadas por la Empresa Constructora Adjudicataria.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Las intervenciones que deba realizar el Contratista con motivo de las posibles deficiencias que se produzcan en el transcurso del Plazo de Garantía, deberán estar suficientemente documentadas y, en su caso, aceptadas por PALACIO LA FAISANERA S.L.,

Dentro de los tres meses siguientes desde la firma del Acta de Recepción, la Empresa Constructora Adjudicataria se compromete a tener una persona responsable en la obra para atender y hacer frente a las reparaciones de las deficiencias reclamadas por PALACIO LA FAISANERA S.L.,

Se fija un plazo de QUINCE AÑOS en el que responderá el Contratista de los vicios ocultos, según contemplan los artículos 235 y 236 de la TRLCSP.

Antes de proceder a la liquidación de la obra y a la cancelación de la garantía definitiva, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 235 de la TRLCSP, quedando el adjudicatario obligado a cumplir las instrucciones que reciba de la dirección facultativa en los términos previstos en el artículo citado anteriormente, así como el en artículo 167 del Reglamento General.

SÉPTIMA.- PRESUPUESTO TIPO DE LICITACIÓN.

El precio que ha de servir como base de licitación es el de **TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (3.506.375,11 €)** que se corresponde con el precio total de presupuesto de la contrata que contiene el presupuesto de ejecución material; sirviendo por tanto como presupuesto máximo de licitación del contrato.

7

Dicho precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

El importe del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de la obra serán los del presupuesto de ejecución, aplicándoles el coeficiente de baja resultante de la adjudicación.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre IVA no incluido, que se devengará al tipo legal vigente en cada momento y deberá indicarse en partida independiente (conforme Anexo I).

En dicha oferta se entenderán incluidos todos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costes directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales. A título indicativo, en la cláusula 11 de este pliego se enumeran los gastos que son de cuenta del contratista.

En este importe están incluidos los Gastos Generales, el Beneficio Industrial, y los costes de las medidas que haya que adoptar en materia de seguridad y salud, gestión de residuos y control de calidad según plan de ensayos aprobado por la Dirección Facultativa durante la ejecución de las obras, así como de todos aquellos otros gastos a que se refiere el arto 153.1 del RGLCAP.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos, así como todas y cada una de las legalizaciones para la puesta en marcha de cada una de las instalaciones para cumplimiento de la normativa vigente, redacción de proyectos, visados de los mismos, dictámenes, para aprobación de las instalaciones ante los organismos estatales, autonómicos o locales competentes para la autorización de la ejecución y puesta en marcha definitiva de las mismas se considerarán incluidos en el precio ofertado.

Toda oferta superior a dicha cifra, será automáticamente rechazada.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155
C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

El adjudicatario conoce y acepta expresamente la situación en que se encuentra la parcela.

El sistema de contratación que regirá para la adjudicación de las obras objeto de este Pliego será el de "Presupuesto Cerrado Llave en Mano", conforme al artículo 216 de la TRLCSP quedando incluidos: Seguro de Construcción de la Edificación y el Seguro de Responsabilidad Civil, Redacción del Plan de Seguridad y Salud, destinando a las medidas de protección individuales, colectivas y de salud, como mínimo el existente en el Estudio de Seguridad y Salud aportado. En este precio se consideran también incluidos por el contratista todos los beneficios, gastos del Contrato, Gastos Generales, acometidas de agua y energía provisionales de obra o, en su defecto, grupos electrógenos y consumo de los mismos, suministros de aljibes de agua, etc., o demás instalaciones que se requieran para la realización de las obras incluso permisos de Industria y Ayuntamientos, patentes, arbitrios, tasas e impuestos de cualquier clase, cargas aplicables al trabajo, precios o primas de los seguros, etc., a excepción única de la Licencia o Permiso de Obras que ya ha sido abonada por PALACIO LA FAISANERA S.L.,

A efectos informativos, se reseña que el porcentaje para Gastos Generales se ha cuantificado en el 13% y el Beneficio Industrial en el 6%.

El precio total del Contrato vendrá establecido por la adición o suma de los precios de los distintos capítulos de obra del proyecto aprobado, minorados, en su caso, por el coeficiente de adjudicación y será un PRECIO ALZADO O CERRADO TOTAL, y estos se mantendrán inalterables hasta la finalización de los trabajos objeto de este contrato sea cual sea la fecha en que esto suceda.

No será aplicable incremento alguno por revisión de precios en toda la ejecución de la obra, cualquiera que sea la fecha en que se produzca la finalización de la misma.

8

La empresa licitadora deberá mantener su oferta durante un plazo de SEIS MESES, a contar desde la fecha de presentación de la misma.

PALACIO LA FAISANERA S.L., se reserva el derecho de adjudicación de la obra, a la oferta que, conforme a los criterios de valoración establecidos en el presente pliego, considere más ventajosa; así como declarar desierto el concurso, sin que estas decisiones puedan servir de base a ningún tipo de reclamación económica o demanda alguna por parte de los concursantes.

OCTAVA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Los presupuestos son fijos e invariables, es decir, independientes de las alteraciones que durante el desarrollo de la obra puedan sufrir los costes de mano de obra, materiales, servicios, gastos generales y otros, y se mantendrán inalterables hasta la finalización de los trabajos objeto de este contrato.

Por tanto, no será aplicable incremento alguno por revisión de precios en toda la ejecución de la obra de referencia, cualquiera que sea la fecha en que se produzca la finalización de la misma.

NOVENA.- GARANTIAS: PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Conforme al art. 96 de la TRLCSP, para tomar parte en el Concurso es preciso acompañar a la proposición y demás documentos exigidos una **garantía provisional** del dos por ciento (2 %) del

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

presupuesto de licitación, excluido el IVA en cualquiera de las formas previstas en el art. 103 de la TRLCSP: aval bancario, o seguro de caución, según modelos anexos, o en metálico.

El adjudicatario deberá constituir **fianza definitiva** por un importe del cinco por ciento (5 %) del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA, de conformidad, requisitos y formas establecidas en los artículos 95 y 96 de la TRLCSP, y en los artículos 55 y siguientes del RGLCAP.

Las referidas garantías se constituirán como depósito sin interés en poder de PALACIO LA FAISANERA S.L., estarán afectas a las responsabilidades expresadas en el presente pliego y serán devueltas, junto con el aval, en su caso, previo descuento y liquidación que proceda.

Si la fianza se constituyera mediante aval, éste deberá ser emitido en la forma y condiciones establecidas en el artículo 56 del RGLCAP, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

Si la fianza se constituyera mediante contrato de seguro de caución, éste deberá ser celebrado en la forma y condiciones establecidas en el artículo 57 del RGLCAP, con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el art. 102 de la TRLCSP y art. 65.2 y 3 del RGLCAP.

De no cumplirse estos requisitos por causas imputables al adjudicatario, el órgano de contratación podrá declarar resuelto el contrato.

En el supuesto de adjudicarse el contrato a una unión de empresas, la garantía definitiva deberá amparar solidariamente a todas ellas.

DÉCIMA.- LICITADORES: CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, no se encuentren incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con el sector público del artículo 54 de la TRLCSP y dispongan de la habilitación empresarial o profesional necesaria para la ejecución de la prestación que constituye el objeto de este contrato.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada con poder bastante.

La capacidad de obrar de las empresas se acreditará, si fuere persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que se constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Cuando a la licitación concurre una unión temporal de empresas, los requisitos de capacidad jurídica deberán ser acreditados por todos sus miembros integrantes.

Los poderes acreditativos de la personalidad, se acompañarán a la proposición bastanteados por la Dirección de PALACIO LA FAISANERA S.L.

UNDÉCIMA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTOS.

Las proposiciones serán secretas y se presentarán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y/o precintados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que se concurre y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.

El **SOBRE "A"** incluirá la siguiente documentación:

- A) Una hoja, independiente del resto de la documentación, en la que se haga constar el contenido del sobre, enunciado numéricamente (Hoja índice)
- B) La que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario y, en su caso, la representación del firmante de la proposición, en los términos previstos en el artículo 54 y siguientes de la TRLCSP y artículos 9 y 10 del Reglamento General.
- C) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas por PALACIO LA FAISANERA S.L., o mediante organismo competente al respecto (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).
- D) Si el ofertante es persona jurídica española deberá aportar la escritura de constitución de la Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuere aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

Esta documentación deberá presentarse obligatoriamente en documento original o copia autenticada por PALACIO LA FAISANERA S.L., Letrado en ejercicio, o convenientemente legalizada ante Notario.

- E) Si el firmante de la proposición actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (D.N.I. para españoles o documento que haga sus veces; pasaporte, autorización de residencia Y permiso de trabajo para extranjeros) y, además, poder bastante en derecho a favor, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

Este poder deberá de estar debidamente bastanteadado por PALACIO LA FAISANERA S.L., o por Letrado en ejercicio, o documento notarial.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

- F) Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano.
- G) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el espacio Económico Europeo, la capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los registros profesionales o comerciales o bien presentando las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General. Para que estas Empresas puedan acogerse a lo dispuesto en el arto 55 de la TRLCSP deberán cumplir el requisito de no hallarse clasificadas, ni con la clasificación suspendida o anulada.
- H) Certificación de clasificación del adjudicatario, suficiente y no caducada, expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda, o testimonio notarial del mismo. La clasificación necesaria para optar a la licitación de las obras objeto de este concurso es la siguiente:
- Grupo C. Subgrupo 2. Categoría “d”.
 - Grupo C. Subgrupo 4. Categoría “d”.
 - Grupo I. Subgrupo 8. Categoría “d”
- I) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo ANEXO II, de no estar incurso en prohibición de contratar, según a lo indicado en los artículos 60 y 61 de la TRLCSP y conforme al artículo 73 de la mencionada TRLCSP. La declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
- J) Resguardo que justifique haber constituido la fianza provisional del 2 % del tipo de licitación.
- K) Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite su solvencia económica y financiera y solvencia técnica, por los medios establecidos en los artículos 75 y 76 de la TRLCSP , y que son los que siguen:
- Art. 75 (Solvencia económica):
 - a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
 - c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. ANEXO III.-
 - Art. 76 (Solvencia técnica):

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

- a. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. ANEXO IV.-
- b. Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. ANEXO V.-
- c. Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- d. Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente. ANEXO VI.-

Se aportará también, conforme sea el caso:

- Modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicosociología y Vigilancia a la Salud. Éste se acreditará mediante alguna de las modalidades de prevención de riesgos laborales que a continuación se detallan:
- Modalidad de Servicio de Prevención Ajeno: Copia y último recibo de contrato con entidad ajena que cubra las cuatro especialidades.
- Modalidad de Servicio de Prevención Propio: Copia de Acta de constitución de Servicio de Prevención Propio, y copia y último recibo de contrato con entidad auditora. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.
- Modalidad de Servicio de Prevención Mancomunado: Copia de la escritura de constitución de Servicio de Prevención Mancomunado. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.
- Modalidad de asunción por el propio empresario de la prevención de riesgos laborales: Copia de curso acreditativo de formación del titular de la empresa en materia de prevención de riesgos laborales, y copia y último recibo de contrato con entidad auditora. En su caso, de no tener médico de empresa, copia y último recibo de contrato de Vigilancia a la Salud concertado con entidad debidamente acreditada.

Igualmente deberán aportar:

- Compromiso escrito de adscribir a la obra los medios personales y/o materiales que se describen en la oferta. ANEXO VII.-

Las Proposiciones que no incluyan esta documentación, no serán admitidas a la licitación de la obra.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155
C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

- L) Documento justificativo del pago del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al último ejercicio económico o, en su caso, declaración responsable de estar exento de pago en el citado impuesto.
- M) Declaración jurada firmada por el licitador, de que el poder que acredita su representación está vigente. ANEXO VIII.-
- N) Cuando se presenten proposiciones por empresas pertenecientes a un mismo grupo, se estará a lo dispuesto en el artículo 145 de la TRLCSP y deberán presentar declaración expresa sobre los extremos reseñados en los puntos 1 y 2 del arto 86 del RGLCAP, a los efectos de la valoración de sus proposiciones formuladas de acuerdo con la legislación vigente.
- O) Respecto de las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y concordantes de la TRLCSP y en las disposiciones que los desarrollan y en los artículos 9 y 10 del RGLCAP.
- P) Para el caso de agrupación temporal de empresas, cada uno de los empresarios deberá acreditar su personalidad y capacidad de obrar y, además, cumplir los requisitos establecidos en los artículos 59 de la TRLCSP.
- Q) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- R) Escrito, firmado por el que lo ha hecho en la proposición, en el que conste el número de teléfono, de fax, dirección de correo electrónico, y nombre y apellidos de la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que se preciso realizar durante el procedimiento selectivo. ANEXO IX.-
- S) Declaración jurada firmada por el licitador de haber estudiado todos los documentos que conforman la presente licitación y estar de acuerdo con ellos, reconociendo que son suficientes para la ejecución completa de la obra a precio cerrado en las condiciones que se pactan en este Pliego, en especial en lo referente al precio y al plazo de ejecución de la misma. ANEXO X.-

13

Los documentos presentados por los licitadores serán originales o copias que serán autenticadas por PALACIO LA FAISANERA S.L.,

El **SOBRE "B"**, incluirá la siguiente documentación:

- A) Mejoras propuestas**
- B) Memoria Constructiva**
- C) Plazo de ejecución y programa de trabajo**
- D) Experiencia previa en obras similares**
- F) Control de calidad**
- G) Memoria de Seguridad y Salud**

A) Mejoras propuestas.

El Adjudicatario, opcionalmente, podrá proponer todas las medidas que considere que representan mejoras en la obra terminada, ó durante su ejecución, que traigan como consecuencia la posible mejora de la obra civil, instalaciones y accesos, por elevación de prestaciones, calidad, garantías que contribuyan a incrementar el valor de la oferta, las cuales serán analizadas y valoradas por PALACIO LA FAISANERA S.L., y que se entienden incluidas en el precio final ofertado.

La documentación que opcionalmente podrá presentar el licitador sobre posibles variantes de mejora del proyecto, incluirá la justificación, descripción técnica y detalle de aquellas unidades planteadas, así como presupuesto cerrado de las mejoras ofertadas incluyendo listado de precios unitarios y mediciones de las mismas.

Para obtener la puntuación referente al apartado de Mejoras propuestas de cada oferta se tendrán en cuenta las mejoras ofertadas por el ofertante.

Estas variantes se deberán presentar en todo caso debidamente valoradas como un anexo aparte de la oferta principal, que deberá respetar escrupulosamente las especificaciones recogidas en el pliego y la documentación suministrada.

B) Memoria Constructiva

De acuerdo con la el apartado c) de la cláusula siguiente.

14

C) Plazo de Ejecución y Programa de trabajo

El licitador expresará formalmente el plazo de ejecución que prevé (según su Programa de Trabajo) necesario para la ejecución de la obra. Dicho plazo de ejecución será igual o menor que el plazo máximo que figura en la cláusula cuarta del presente Pliego, y deberá coincidir exactamente con el reflejado en el Programa de Trabajo que se presente. ANEXO XI.-

Se presentará programa de obras debidamente documentado acompañado de las debidas justificaciones para que la propiedad cuente con absoluta garantía de que el plazo ofrecido puede ser razonablemente cumplido sin menoscabo de la calidad de la obra. Se cuidará al máximo la ponderación y rigor en este extremo de la oferta, pues un acortamiento excesivo del plazo, o indebidamente justificado, puede considerarse temerario. En este caso, el plazo que se considerará a efectos de puntuación será el de licitación, y el programa de trabajo que lo justifica tendrá carácter de documento contractual.

D) Experiencia previa

Se deben describir las obras más importantes terminadas en los cinco últimos años, mediante relación de obras de similares características, reflejando el título del proyecto, localización, el importe de la obra, fecha de inicio de la obra y plazo de ejecución, nombre del cliente y certificado de cliente, así como certificado de la Dirección Facultativa relativo al grado de calidad de la obras ejecutadas. ANEXO IV.-

Adicionalmente, el licitador relacionará otros medios o experiencia que pueda considerar útil para la mejor realización de los trabajos especificados u otros trabajos no

especificados, que considere puedan ser de interés para el mejor éxito del Contrato.

E) Control de calidad.

El licitador definirá las medidas que propone para controlar y garantizar, por su parte, la calidad de los trabajos en caso de resultar adjudicatario. Para ello deberá aportar un Programa del Control de Calidad específico para la obra objeto de licitación que incluirá, al menos, los siguientes aspectos: aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable; criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo; organización dedicada al control de calidad; importe que dedicará al control de calidad a realizar por una empresa independiente (expresado en % del Presupuesto de Licitación).

El programa de Control de Calidad deberá ser específico para la obra objeto de esta licitación incluyendo, al menos, los siguientes aspectos: unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable; criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo; organización dedicada al control de calidad; importe que dedicará al control de calidad a realizar por empresa independiente convenientemente acreditada mínimo uno por ciento (1,5 %) del Presupuesto Licitación (expresado en % del Presupuesto de Licitación) y que correrá a cargo de el contratista, aunque será contratado directamente por PALACIO LA FAISANERA S.L., detrayendo del importe de las certificaciones el importe del control de calidad hasta el límite que figura en el presente Pliego, o en su oferta, el que sea mayor para atender al pago de dicho control.

15

F) Memoria descriptiva del proceso de ejecución. Programa de trabajo.

- La memoria deberá explicar suficientemente las bases en que se fundamenta el programa de trabajo y una completa explicación de éste. Describirá los procesos de ejecución de las principales actividades de la obra, su planificación temporal y territorial, analizado ello en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones que establece el proyecto. Describirá las principales actividades a desarrollar, así como los procesos constructivos propuestos; el análisis de los condicionantes externos; la relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación, aportando el correspondiente compromiso; precisará los organismos que puedan ostentar competencias acerca de cualquier servicio o infraestructura que pueda ser afectado durante la ejecución del contrato, así como los plazos y procedimientos para la obtención de los correspondientes permisos que puedan ser necesarios.
- El programa de trabajo expondrá una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo ofertado. El programa de trabajo propuesto no deberá sobrepasar el plazo máximo de ejecución que propone el ofertante, pudiendo ser presentado mediante P.E.R.T. o cualquier sistema análogo, y pudiendo ser esta documentación complementada mediante toda aquella información gráfica que el licitador considere oportuna.
- Igualmente y como parte de la documentación técnica que deberá presentar el licitador dentro de la memoria descriptiva del proceso de ejecución se incluirá justificación, descripción técnica y detalle de aquellas unidades que pudieran no haberse incluido en las especificaciones del proyecto y que se consideran necesarias para su correcta ejecución.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

- Debido a la naturaleza y ubicación de las obras de referencia dentro del ámbito correspondiente a las obras de Urbanización del Sector Quitapesares, y del campo de golf “La Faisanera” dentro del procedimiento y metodología de trabajo propuesto se prestará especial atención a las medidas a adoptar por parte de la empresa adjudicataria con el fin de garantizar el normal y correcto desarrollo de la operación “Quitapesares” para que no se produzcan:
 - Desperfectos en el Complejo, accesos al campo y en el propio campo de golf “La Faisanera”
 - Interferencias entre las obras y propio funcionamiento del campo de golf “La Faisanera” y las correspondientes al objeto de la presente licitación, tales que impidan la ejecución o afecten gravemente a su ritmo.

Así la propuesta se debe sustentar sobre el principio de que debe primar la obra general, esto es la urbanización general y el campo de golf “La Faisanera”, sobre las distintas obras particulares interiores a la misma y complementarias de ésta, y sobre esta base, PALACIO LA FAISANERA S.L., coordinará y resolverá los distintos trabajos, interferencias o litigios entre ambos.

La contrata adjudicataria de la obra deberá limpiar, reparar y reponer todos los restos, daños y desperfectos ocasionados a la urbanización, a los accesos y al campo de golf y a las propias instalaciones del campo de golf, y atenderá a los itinerarios que para el acceso a obra se defina en cada momento, pudiéndose cambiar cuantas veces se considere oportuno para el normal desarrollo y funcionamiento del campo de golf. En todo caso, la contrata se obliga a cumplir lo dispuesto en el artículo 31 l) de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Complejo La Faisanera, debiendo constituir una fianza del 1% del coste de la adjudicación (IVA incluido) para responder de los daños que se pudieran ocasionar hasta la finalización de las obras; todo ello en los términos contenidos en dicho documento o en los que en su momento disponga PALACIO LA FAISANERA S.L., formalización sin la cual el contrato no se perfeccionará salvo acto expreso de PALACIO LA FAISANERA S.L. ,en sentido contrario. En su caso, dicha fianza será devuelta conforme el contenido de dicho artículo.

Corresponderá igualmente a la contrata adjudicataria el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre Seguridad y Salud. A estos efectos, PALACIO LA FAISANERA S.L., actúa exclusivamente como mediador, sin responsabilidad directa en las obras.

Equipo Humano:

El licitador presentará la siguiente información:

- Relación del personal que se compromete a adscribir a la obra. Organigrama explicativo de las competencias y dependencias del equipo propuesto, indicando claramente las misiones encomendadas a cada uno de sus miembros en el ámbito del contrato.
- Documento en el que la empresa se comprometa a tener como Jefe de Obra, con dedicación plena durante la realización de los trabajos, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de los mismos y con la titulación, cualificación y especialización adecuadas a la naturaleza de la obra licitada. LA PALACIO LA FAISANERA S.L.,se reserva el derecho de poder exigir, en cualquier momento, el cambio de dicho técnico.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

- Historiales profesionales de los titulares superiores y medios, con especial énfasis en sus actuaciones similares a las que son objeto del contrato.
- Oficina técnica a pie de obra informatizada con personal cualificado para la realización de trabajos de gabinete relacionados con la obra. Estará formada al menos por un topógrafo (a pie de obra) y en la oficina técnica delineantes especializados en construcción y arquitectura, y un técnico de grado medio como jefe de oficina, todos ellos con experiencia en Autocad.

En caso de empresas asociadas, o subcontratistas, deberá indicarse claramente la pertenencia de los miembros del equipo a una u otra empresa y su antigüedad en ella.

El Jefe de Obra deberá tener titulación adecuada y experiencia suficiente en obras de características análogas a la licitada y asumirá la representación técnica del contratista en las obras, y con dedicación exclusiva al contrato desde su inicio a la recepción. Una vez designado y aceptado por PALACIO LA FAISANERA S.L. deberá permanecer al frente de la obra hasta su recepción. El incumplimiento de esta obligación será calificado como falta muy grave.

Cualquier sustitución del personal que se precise realizar posteriormente deberá ser propuesta por el adjudicatario, y aceptada por PALACIO LA FAISANERA S.L..

G) Memoria de Seguridad y Salud.

Se redactará una memoria de prevención de riesgos y seguridad en la que al menos se explicará: Organización de la prevención y seguridad de la obra: organigrama, funciones, coordinación con sub-adjudicatarios y trabajadores autónomos; Análisis de las posibles situaciones de emergencia: medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia; Revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como Adjudicatario, proponiendo las mejoras que se consideren convenientes.

Esta Memoria tendrá como anexo certificación del servicio de prevención (propio o ajeno) de haber establecido, el licitador, un sistema interno de Seguridad Laboral y la adaptación a la obra concreta con integración en el mismo de los sub-adjudicatarios propuestos e indicación de su contenido.

Para la valoración de las mejoras en prevención de riesgos laborales, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Compromiso de permanencia en la obra del vigilante y la cuadrilla de seguridad y salud durante la totalidad de la jornada.
- Relación de cursos y experiencia en prevención de riesgos laborales del vigilante designado, valorándose especialmente los cursos de técnico en prevención de riesgos laborales, especialidad edificación.
- Composición y organigrama de la cuadrilla de seguridad y salud en el que figuren las funciones a realizar en cada fase de ejecución de la obra.
- Relación de cursos de formación e información a impartir a los trabajadores en función del puesto de trabajo específico, así como el número de horas destinadas a ello durante el

plazo de ejecución de la obra.

- Cierre de la obra y sistema de vigilancia:

El licitador realizará una planificación del cierre de la obra así como una propuesta del sistema de vigilancia que pretende implantar en el ámbito de la misma.

El **SOBRE “C”** contendrá una sola proposición económica ajustada al modelo inserto al final del presente Pliego.

El precio total de la oferta comprenderá toda clase de gastos derivados del contrato, así como cualquier otro tributo o impuesto inherente al proyecto; excluido el I.V.A.

El tipo de IVA a aplicar en cada certificación, quedará fijado en base al legalmente aprobado en el momento de su expedición.

Consideraciones a tener en cuenta con respecto a la oferta económica contenida en el sobre “C”:

- El sistema de contratación que regirá para la adjudicación de las obras objeto de este Pliego será el de “Presupuesto Cerrado Llave en Mano”. El precio total del Contrato vendrá establecido por la adición o suma de los precios de los distintos capítulos de obra del proyecto aprobado, minorados, en su caso, por el coeficiente de adjudicación y será un PRECIO ALZADO O CERRADO TOTAL.
- El contratista deberá estudiar el proyecto de ejecución con la debida exhaustividad, debiendo suplir, a su costa, según los usos de la buena construcción y siguiendo las instrucciones de la Dirección Facultativa y La Propiedad, los errores o indefiniciones de proyecto y la ejecución de partidas que se hubieran omitido en la redacción del Proyecto y que fueran necesarias para la total y correcta ejecución del mismo. Este precio tiene carácter de Precio Alzado Total.
- El precio global de la obra se mantendrá inalterable hasta la finalización de los trabajos objeto de este contrato, sin que sea aplicable incremento alguno por revisión de precios en toda la ejecución de la obra, cualquiera que sea la fecha de su finalización.
- El futuro contratista se obligará a ejecutar por este importe la totalidad de los trabajos especificados en el proyecto y demás documentos que forman parte del pliego, sin que pueda reclamar cantidad alguna por errores de medición, incumplimientos de la normativa y legislación vigente u omisión de partidas en el presupuesto de adjudicación.
- El contratista no podrá, bajo ningún pretexto de error u omisión detectables en las unidades de obra, ni en sus mediciones, reclamar modificación alguna de los presupuestos ofertados. No existirán precios contradictorios por indefiniciones u omisiones de unidades en el proyecto técnico o en sus alternativas.
- El futuro contratista se obligará a ejecutar por este importe la totalidad de los trabajos especificados en los proyectos y demás documentos que forman parte del pliego, sin que pueda reclamar cantidad alguna por errores de medición, de proyecto u omisión de partidas en el presupuesto de adjudicación.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

- Los presupuestos son fijos e invariables, es decir, independientes de las alteraciones que durante el desarrollo de la obra puedan sufrir los costes de mano de obra, materiales, servicios, gastos generales y otros.
- El precio total no cambiará si no se hacen modificaciones sobre los proyectos a instancias de PALACIO LA FAISANERA S.L., o por modificaciones debidas a disposiciones oficiales de fecha posterior a la firma del presente contrato.
- Para confeccionar los precios contradictorios que pudieran surgir durante el proceso de ejecución de las obras de la licitación de referencia por modificaciones sobre los proyectos a instancias de PALACIO LA FAISANERA S.L., se utilizarán como base los precios unitarios de ejecución por contrata objeto de esta licitación, siempre considerando los vigentes a la fecha del mismo. Para los precios no contemplados en Proyecto se tomará como referencia los que marca la última Base de Precios de la Construcción de Castilla y León.
- Para el caso de no-ejecución de ciertas unidades de obra (menores en importe al 20% del total) se procederá a detraer su importe íntegro del precio total contratado, no siendo aplicable el lucro cesante, ni reclamación de cantidad alguna por gastos generales ni de cualquier otra índole, es decir, dichas anulaciones no supondrán variación alguna en plazo o precio de los restantes capítulos establecidos en el contrato.

No obstante, la dirección facultativa deberá dirimir cualquier divergencia que se suscite con ocasión de la interpretación de esta cláusula

19

En el precio se entienden incluidos, los siguientes:

- La vigilancia de las obras, que se ejecutará por el contratista conforme a las órdenes que reciba, tanto de la Dirección Facultativa como de PALACIO LA FAISANERA S.L., hasta la recepción de las obras.
- Cierre perimetral completo de la zona de obra mediante valla, que puede soportar publicidad.
- Dos carteles anunciadores de la obra según las instrucciones que al efecto reciba de LA PALACIO LA FAISANERA S.L.,
- Los gastos de cuantas gestiones fueren precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc.) al objeto de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar, debiendo figurar como titular de las mismas PALACIO LA FAISANERA S.L.,
- Gastos de permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras, excepción hecha de las expropiaciones y servicios afectados y del ICIO ya pagado por PALACIO LA FAISANERA S.L.,
- Ayudas y medios auxiliares necesarios para la ejecución o instalación de aquellas partidas o unidades de obra que PALACIO LA FAISANERA S.L., pudiera contratar directamente con terceros.
- Caseta para oficina de obra para uso y servicio de la Dirección Facultativa, debidamente acondicionada y dotada con todos los servicios necesarios.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

- La conservación de la obra durante su ejecución y durante el plazo de garantía.
- Gastos correspondientes a plantas, instalaciones y equipos de maquinaria.
- Gastos de instalación y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, plantas e instalaciones.
- Gastos de alquiler o adquisición de terrenos para depósito de maquinaria y materiales.
- Gastos de protección de acopios.
- Gastos de montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica, necesarios para la ejecución de la obra, así como derechos, tasas o importes de toma de corriente, contadores y demás elementos.
- Gastos e indemnizaciones que se produjeran por ocupaciones temporales.
- Gastos de explotación y utilización de préstamos, canteras, caballeros y vertederos.
- Gastos de retirada de los materiales sobrantes así como limpieza general de la obra y zonas adyacentes afectadas por las obras.
- Ejecución, reposición y retirada de toda clase de construcciones auxiliares, incluidos caminos de acceso y desvíos de aguas.
- Gastos de reparación y reposición de caminos, servicios e infraestructuras existentes, tanto de la propia urbanización "Quitapesares" como exteriores a ella, que afecten al contratista para la realización de los trabajos.
- Igualmente y debido a la naturaleza y ubicación de las obras de referencia y sus incidencias e interferencias sobre el desarrollo de las obras de urbanización, se adoptarán por parte de EL CONTRATISTA todas las medidas necesarias para garantizar el normal y correcto desarrollo de la operación "Quitapesares" para que no se produzcan, corriendo con todos los costes de reparación y restitución a su estado original si se produjeran:
 - Desperfectos ocasionados en el Campo de golf "La Faisanera", y sus accesos, urbanización del complejo y redes de servicio existentes tanto de la propia urbanización y campo de golf como de las que sirven a la parcela SS.GG. 1, Centro de Servicios Sociales Nuestra Señora de la Fuencisla e instalaciones de la Diputación Provincial de Segovia.
 - Interferencias entre las obras correspondientes al objeto del presente Contrato y funcionamiento del campo de golf "La Faisanera", tales que impidan la ejecución o afecten gravemente a su ritmo. Conservación y vigilancia de la zona de obras durante la ejecución; suministro, colocación y conservación de señales dentro de la obra; vigilancia de la obra y de afecciones a terceros, con especial atención al tráfico.
- Gastos derivados del cierre de obras y protección en relación al peligro y molestias producidas por las obras.

- Los daños a terceros derivados de la forma de ejecución de la obra.
- Gastos derivados de ampliaciones o conexiones de servicios definitivos de electricidad, agua, gas, teléfono y redes de comunicación para la correcta explotación de las obras objeto del contrato, de acuerdo con las potencias, consumos y características definidas en el proyecto. Estos gastos hacen referencia a los derechos de conexión de las compañías suministradoras y a las obras e instalaciones necesarias para su materialización. (Obras para las acometidas eléctricas, saneamiento, etc.)
- Gastos derivados de la legalización de todas las instalaciones definidas en el proyecto.
- Gastos derivados de la redacción visado de los proyectos técnicos y legalización de todas y cada una de las instalaciones: eléctricos, abastecimiento, gas, climatización, protección contra incendios, aparatos elevadores, fontanerías, etc.
- Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos, así como todas y cada una de las legalizaciones para la puesta en marcha de cada una de las instalaciones para cumplimiento de la normativa vigente, redacción de proyectos, visados de los mismos, dictámenes, para aprobación de las instalaciones ante los organismos estatales, autonómicos o locales competentes para la autorización de la ejecución y puesta en marcha definitiva de las mismas se considerarán incluidos en el precio ofertado.
- Gastos derivados de la redacción de instrucciones de funcionamiento y mantenimiento de equipos electromecánicos, del manual técnico de obra civil y edificación y de otros documentos de carácter técnico vinculados a la ejecución de la obra.
- Conexiones de las redes de drenaje y recogida de aguas a la red de alcantarillado, pluviales y drenaje existente.
- Gastos derivados de la protección de las obras para hacer frente a fenómenos naturales normales (inundaciones, etc.)
- El incremento de coste que se pueda derivar de la realización de trabajos nocturnos, en horas extraordinarias o días festivos, que sean necesarios para cumplir el programa de trabajos y el plazo acordado.
- Gastos de elaboración, aplicación y ejecución del Plan de Seguridad y Salud.
- El coste de los seguros que viene obligado a suscribir por lo dispuesto en el Pliego de Bases del concurso y de aquellos otros que sean exigibles en virtud de cualquier disposición contractual, reglamentaria o legal.
- Los gastos del anuncio o anuncios de licitación que resultan de la formalización de este contrato, así como todos los impuestos derivados del concurso.
- Preparación, almacenaje y transporte de materiales de ejecución y auxiliares de obra.
- Gastos de materiales, utillaje, herramientas, máquinas, etc., impuestos, manutención, desperfectos y/o pérdidas, su transporte, carga y descarga.
- Gastos de estudios, cálculos y dibujos de ejecución de la empresa, necesarios para la ejecución específica de cada trabajo.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

- Gastos para ejecución de planos “as built” una vez finalizada la obra, de las unidades contratadas. Cuatro copias en papel y soporte informático DWG. Todo ello conforme consta en el articulado del presente Pliego.
- Gastos para la vigilancia de obra, sus materiales y herramientas, conservación y reparaciones, deterioro o destrucción de materiales, incluso puesto en obra, cualquiera que fuese el responsable.
- Gastos de ejecución y mantenimiento de las vías provisionales de acceso a la obra. Gastos de vallado en cierre del terreno y de andamios, incluso permisos y licencias para la colocación de éstos, si fueran necesarios.
- Los gastos por daños y perjuicios ocasionados a sí mismo o a otros.
- Los gastos asociados a la contratación y a la ejecución de las acometidas de energía, saneamiento, agua y teléfono de obra, así como el alquiler de grupos electrógenos y sus consumos.
- Los gastos Generales de Empresa y el Beneficio Industrial.
- Gastos de elaboración, aplicación y ejecución del Plan de Seguridad y Salud. Corresponderá igualmente a la contrata adjudicataria el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa en vigor sobre Seguridad y Salud. A estos efectos, PALACIO LA FAISANERA S.L., actúa exclusivamente como mediador, sin responsabilidad directa en las obras
- Gastos de la gestión de residuos de construcción y demolición conforme normativa de aplicación, Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero sobre Producción y Gestión de Residuos de Construcción y Demolición y Decreto 54 / 2008 sobre Plan Regional de Residuos de Construcción y Demolición de Castilla y León, incluyendo la limpieza y evacuación cotidiana de sus escombros, desechos, material inutilizado, etc., y su transporte a vertedero autorizado.
- Los gastos ocasionados por el proceso de oferta y adjudicación
- Los gastos de diseño, confección, transporte y colocación del cartel de obra.
- Gastos derivados de la limpieza general previa a la Recepción de la obra.
- Los gastos financieros asociados a la modalidad de pago expresada, así como los costes de los seguros exigidos.
- Así mismo, se deberá repercutir en sus precios unitarios los costes asociados al suministro y mantenimiento de caseta de obra para la Dirección Facultativa.
- Se considerarán también incluidos todos aquellos gastos que, no estando relacionados específicamente en el apartado anterior, corresponden a los siguientes conceptos:
 - Consumo de agua, electricidad, alumbrado y teléfono de obra de la caseta de obra asignada a la Dirección Facultativa.

22

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

- Reparaciones y reposiciones en las redes provisionales de agua, saneamiento, electricidad, alumbrado y teléfono.
- Combustible y grupo electrógeno en caso de no disponer de fuerza de Compañía.
- Consumos de electricidad y agua propios de la obra.
- Los gastos de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de higiene común de la obra.

DUODÉCIMA.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DEL CONCURSO Y ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 150 de la TRLCSP, se enumeran a continuación y por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye.

Para obtener la puntuación total de una proposición en particular, se sumarán las calificaciones dadas en cada uno de los aspectos enumerados, con arreglo al siguiente baremo:

TABLA DE PUNTUACIONES MÁXIMAS

	Puntuación máxima por criterio
a. Oferta económica	25
b. Mejoras propuestas	23
c. Memoria Constructiva	20
d. Plazo de ejecución y programa de trabajo	13
e. Experiencia previa en obras similares	10
f. Control de calidad	5
g. Memoria de Seguridad y Salud	4
Puntuación total máxima	100

23

a. Evaluación de la oferta económica.

Para obtener las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las proposiciones que hayan sido admitidas a concurso, se procederá a evaluar cada oferta económica de manera que a la más económica se le asigne la puntuación máxima indicada para este concepto en la tabla de puntuaciones máximas indicadas anteriormente.

La puntuación de cada oferta económica se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación de cada oferta} = \frac{P_{MAX} \times \text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta que se puntúa}}$$

Siendo P_{MAX} = Puntuación máxima dada en la tabla de puntuaciones máximas

Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las presentadas, no incurrirá definitivamente en anormalidad por su bajo importe conforme al criterio expuesto a continuación.

Se considerará desproporcionada o anormal aquella proposición cuya oferta económica represente una baja que exceda en más de 5 puntos de la baja media de las ofertas presentadas.

A tal fin, cuando el número de ofertas que se admitan a licitación sea igual o superior a cinco, se excluirán del cálculo de la media aritmética la oferta más alta y la más baja.

Seguidamente se procederá al cálculo de la media aritmética, estableciendo así la baja media que se expresará en un porcentaje del presupuesto de licitación.

En caso de admitirse a licitación un número de ofertas inferior a cinco, la media aritmética se calculará utilizando todas las ofertas.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos precedentes, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo (Art. 42 del Código de Comercio) presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

24

En caso de que una o varias proposiciones sean consideradas como desproporcionadas o anormalmente bajas, de acuerdo con los párrafos precedentes, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. En particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, etc. A estos efectos, la falta de contestación a la solicitud de información sobre la oferta presentadas, o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error, o inconsistencia, que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición; procediéndose, en su caso, a la ejecución de la garantía provisional.

A la vista de la justificación presentada por el licitador; y de los informes técnicos de los técnicos redactores del proyecto, el órgano de contratación podrá apreciar dichas ofertas como susceptibles de normal cumplimiento. Por el contrario, si estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa que se estime que pueda ser cumplida a satisfacción del órgano de contratación y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

b. Mejoras propuestas.

El Adjudicatario podrá proponer todas las medidas que considere que representan mejoras en la obra terminada, ó durante su ejecución, ó en su explotación y mantenimiento posterior.

Para obtener la puntuación referente al apartado de Mejoras propuestas de cada oferta se tendrán en cuenta las medidas ofertadas por el resto de ofertantes.

Las mejoras deberán ser concretadas y justificadas técnicamente y firmadas en su caso por un técnico competente.

Las mejoras se deberán presentar, en todo caso, como un anexo aparte de la oferta principal, que deberá respetar escrupulosamente las especificaciones recogidas en el pliego y la documentación suministrada.

La documentación que opcionalmente podrá presentar el licitador sobre posibles variantes de mejora del proyecto, incluirá la justificación, descripción técnica y detalle de aquellas unidades planteadas, así como presupuesto cerrado de las mejoras ofertadas incluyendo listado de precios unitarios y mediciones de las mismas.

Este documento NO podrá exceder de las 30 páginas en ningún caso.

c. Memoria Constructiva.

Cada licitador presentará una memoria constructiva que incluirá un estudio y análisis del Proyecto.

El documento debe reflejar la concepción global de la obra. A este respecto se describirán las actividades principales, los procesos constructivos propuestos, las necesidades de acopios e instalaciones auxiliares de préstamos y vertederos, las fuentes de suministro necesarias, los colaboradores y proveedores previos y su grado de compromiso y el análisis de los condicionantes externos y su interacción con el entorno.

Este documento NO deberá exceder de las 50 páginas en ningún caso

d. Plazo de Ejecución y Programa de Trabajo.

El licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria y elaborará un programa de trabajo.

El programa de trabajos se redactará de acuerdo con las siguientes restricciones:

- En el programa de trabajos, los licitadores propondrán la programación y los plazos de ejecución que consideren oportunos, no excediendo en ningún caso el plazo establecido, e incluyendo expresamente el programa de puesta a punto y pruebas si este fuera necesario.
- Los licitadores propondrán además, el volumen de inversión mensual relativo a las actividades incluidas en la programación y referido al presupuesto de licitación.

Para el programa de trabajo se puntuará, de cada propuesta, la justificación de la metodología que describa los procesos de ejecución de las principales actividades de la obra, su planificación temporal y territorial, analizado ello en coherencia con los medios propuestos y las prescripciones que establece el proyecto. Describirá las principales actividades a desarrollar, así como los procesos constructivos propuestos; el análisis de los condicionantes

externos; la consideración en la planificación de la obra de los condicionantes establecidos por la Declaración de Impacto Ambiental para la zona de afección de la obra.

Igualmente y debido a la naturaleza y ubicación de las obras de referencia y sus incidencias e interferencias sobre el desarrollo de las obras de urbanización, se valorarán especialmente las medidas a adoptar por parte de la empresa adjudicataria con el fin de que no se produzcan:

- Desperfectos en las inmediaciones o en el propio campo de golf y sus accesos, así como en la urbanización del COMPLEJO.
- Interferencias entre las obras correspondientes al objeto de la presente licitación y el funcionamiento del campo de golf "La Faisanera".

Se puntuarán las garantías complementarias ofrecidas por la empresa adjudicataria para la reparación de los posibles daños o desperfectos que pudieran ocasionarse en la urbanización del Complejo SEGOVIA 21.

Este documento NO deberá exceder de 20 páginas en ningún caso.

e. Experiencia previa en obras similares.

Se valorará experiencia acreditada en la ejecución de obras de similares características realizadas en los últimos cinco años, así como cualquier otra experiencia que pueda considerarse útil para la mejor realización de los trabajos.

26

f. Calidad.

Para obtener la puntuación referente al Control de Calidad de cada propuesta se tendrá en cuenta la justificación de la metodología indicada en el Plan de Control de Calidad para la ejecución de los trabajos indicados en el mismo, su coherencia en relación con los materiales y las unidades del proyecto, el importe ofertado para dedicar a la programación de Control de Calidad durante la ejecución de la obra, y la aplicabilidad inmediata de los criterios de aceptación y rechazo en relación con las instalaciones o materiales ensayados.

En particular, se valorará la organización dedicada al control de calidad.

Este apartado NO deberá exceder de 10 páginas

g. Memoria de Seguridad y Salud.

La puntuación para este apartado se obtendrá. en base al contenido de la memoria de prevención de riesgos y seguridad, y particularmente, al menos, en lo referente a: la organización ofertada por cada empresa para la prevención y seguridad de la obra; a la integración de los sub-adjudicatarios y trabajadores autónomos dentro del organigrama de seguridad y salud de la obra (organigrama, funciones, coordinación con sub-adjudicatarios y trabajadores autónomos); el enfoque dado al análisis de las posibles situaciones de emergencia, incluyendo las medidas a adoptar, relaciones a organizar con servicios externos para garantizar su rapidez y eficacia, etc.; la revisión del Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto bajo la perspectiva de su ejecución como Adjudicatario, ya las mejoras propuestas para su incorporación al Plan de Seguridad y Salud a redactar por el Adjudicatario.

Este apartado NO deberá exceder de 10 páginas

Al adjudicatario se le exigirá compromiso de permanencia durante todo el tiempo que dure la obra del personal técnico ofertado, especialmente en lo que concierne al jefe de obra y el encargado. Solamente se admitirá el cambio por causas suficientemente justificadas y previa autorización por escrito de PALACIO LA FAISANERA S.L.

DÉCIMO TERCERA.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y PLAZO. CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

La información que precisa el posible licitador para poder presentarse al concurso, podrá recogerse de forma personal en las oficinas de PALACIO LA FAISANERA S.L., sitas en Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso km. 7, término municipal de Palazuelos de Eresma, C.P. 40194, en horario de oficina, y de lunes a viernes

La fecha límite para recoger la información finaliza a las 14:00 horas del día 25 de marzo de 2014.

La fecha límite de presentación de las ofertas será las 14.00 horas del día **15 de abril de 2014.**, conforme el anuncio de licitación insertado en el Perfil del Contratante.

Serán entregadas en sobre cerrado lacrados y/o precintados, por servicio de mensajería o en mano.

27

Los licitadores podrán solicitar del órgano de contratación cuanta información adicional y documentación complementaria estimen necesaria para la presentación de sus ofertas.

De igual forma podrán solicitar la realización de una visita concertada, acompañados de personal de PALACIO LA FAISANERA S.L., a la zona de la obra.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas, dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La oferta deberá estar firmada por el proponente. En caso de UTE, la oferta deberá ser firmada por todos los responsables apoderados de cada uno de sus integrantes, dado el carácter solidario de sus responsabilidades. La falta de firma será un defecto no subsanable y producirá, como consecuencia, el rechazo de la oferta afectada por dicho defecto.

Si alguna proposición económica careciera de concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del tipo de licitación o variara sustancialmente el modelo establecido, será desechada por el órgano de contratación.

Tampoco se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional, por parte del empresario, del contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares sin salvedad alguna.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Por el órgano de contratación se podrán excluir aquellas propuestas que puedan desvelar en sus respectivos sobres, directa o indirectamente, aspectos de la oferta propios de otros de los sobres.

DÉCIMO CUARTA.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Las competencias de órgano de contratación, conforme el contenido de la Norma III de las Instrucciones de Contratación de PALACIO LA FAISANERA S.L., corresponden a su Administrador Único, quien será asistido de la Mesa de Contratación (Norma IV de las Instrucciones)

DÉCIMO QUINTA.- APERTURA DE OFERTAS.

El día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones se procederá a la apertura de los sobres A y B de las ofertas presentadas, procediéndose por PALACIO LA FAISANERA S.L., a su calificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81.2 del Reglamento General, si el órgano de contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará de forma inmediata a los interesados, mediante fax, correo electrónico o teléfono y a la persona indicada por el empresario licitador, concediéndoles un plazo no superior a cinco días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen ante PALACIO LA FAISANERA S.L., los defectos u omisiones. En el supuesto de que la misma no se pueda materializar, se entenderá intentada sin efecto.

A los efectos establecidos en los artículos 54 a 84 de LA TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario-licitador aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días, sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

Finalizado este proceso se hará público (pudiendo ser consultado por los interesados en las oficinas de la sociedad), el resultado de la admisión de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, así como de las rechazadas, y la causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

La apertura de plica correspondiente al SOBRE C tendrá lugar en las oficinas de PALACIO LA FAISANERA S.L., sitas en el edificio Casa Club, Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso km. 7, término municipal de Palazuelos de Eresma, en fecha y hora que será oportunamente comunicada a los licitadores, dándose lectura de la misma.

En cuando a bajas temerarias se estará a lo dispuesto en el art. 152 de la TRLCSP y el art. 85 del RGLCAP, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

La valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el arto 86 del RGLCAP.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155
C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

DECIMO SEXTA.- ADJUDICACION PROVISIONAL Y DEFINITIVA. CONTRATO.-

El órgano de contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación, procederá a efectuar la adjudicación provisional, anunciándose ésta en el Perfil del Contratante.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional se producirá a los diez días hábiles contados desde el siguiente a su remisión a todos los ofertantes.

Durante este plazo, y si no lo hubiese efectuado anteriormente, el adjudicatario deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Obligaciones Tributarias.
 - Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- b. Obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificación positiva expedida, por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- c. Impuesto sobre Actividades Económicas.
 - Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
 - En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.
- d. Garantía definitiva.
 - Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.
- e. Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios, en su caso., cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- f. Otra documentación.
 - Recibo justificativo de haber abonado los anuncios de licitación, en su caso.
 - Resguardo acreditativo, o copia de los contratos, de seguros de responsabilidad civil y riesgo en la construcción, que más adelante se indican.
 - Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 de la TRLCSP que le reclame el órgano de contratación.

La adjudicación definitiva se publicará en el Perfil del Contratante de PALACIO LA FAISANERA S.L.,

El contrato deberá formalizarse dentro del plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuando por causas imputables al contratista no hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el órgano de contratación podrá acordar la resolución del mismo.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

El contenido del contrato será el fijado en la Norma XIII de las Instrucciones de Contratación de PALACIO LA FAISANERA S.L.,.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y los documentos que componen el proyecto y su adenda (Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Cuadros de Precios, etc.) tendrán carácter contractual.

Todos estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto de formalización del contrato

Con la adjudicación, quedarán perfeccionados los contratos y en virtud de ello, los adjudicatarios y PALACIO LA FAISANERA S.L., quedarán obligados a su cumplimiento.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En el caso de que el órgano de contratación renuncie a celebrar el contrato para el que se ha efectuado la presente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores publicándolo igualmente en el Perfil del Contratante.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación provisional. No cabrá indemnización a los licitadores.

Sólo podrá renunciarse a la celebración del contrato por razones debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la renuncia.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

DECIMO SÉPTIMA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

El adjudicatario está obligado a cumplir tanto los plazos parciales, como el plazo total fijados para la ejecución sucesiva del contrato y el general para su total realización. Si se produce incumplimiento de estos plazos, el adjudicatario estará sujeto a la imposición de penalidades, de acuerdo con la escala establecida en el presente pliego.

El adjudicatario quedará obligado a mantener en obra la totalidad del equipo humano que figure en su oferta, mientras la dirección facultativa lo considere necesario y únicamente podrá ser sustituido o separado de la obra previo informe favorable del Director de la Obra y autorización expresa de PALACIO LA FAISANERA S.L.,

El adjudicatario viene obligado a abonar el importe de los anuncios de la convocatoria, en su caso, así como cuantos otros gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

Igualmente será de cuenta del adjudicatario los costes de mantenimiento de la globalidad de las obras, hasta la definitiva recepción de las mismas.

El adjudicatario deberá colocar, a su costa, en lugar bien visible y a pie de obra, al menos dos carteles con el diseño y características que establezca PALACIO LA FAISANERA S.L., para sus actuaciones. Los carteles deberán mantenerse, en buenas condiciones, durante todo el transcurso de la obra. Igualmente estará obligado a instalar, también a su costa, las señales precisas para indicar el acceso a las obras, la circulación viaria en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro, debido a la marcha de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus límites e inmediaciones.

Finalizada la obra, deberá entregarse a PALACIO LA FAISANERA S.L., dossier que contenga como mínimo los siguientes elementos:

- La empresa adjudicataria entregará los planos "AS BUILT" y cuantas copias de documentación sean necesarias para la obtención de Permisos y Licencias. Éstos deberán ser Proyectos completos, habida cuenta de que la legislación actual obliga a que la información sea cierta y esté a disposición del consumidor; han de recoger las modificaciones autorizadas del Proyecto de origen con planos generales y de detalle que recojan el estado definitivo de las obras realmente ejecutadas, y que consten, al menos, los siguientes documentos:
- Planos: de conjunto y de detalle que definan perfectamente la obra ejecutada: arquitectura e instalaciones
- Manual de uso y mantenimiento del edificio según decreto 515/1989.
- Libro del Edificio, realizado según la Ley de Ordenación de la Edificación y de acuerdo con lo indicado en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 2/1999 de 17 de marzo de "Medidas para la calidad de la edificación"
- Boletines de todas y cada una de las Instalaciones objeto de esta contratación: Eléctricas, Calefacción y Climatización, Gas, Protección contra Incendios, Fontanería, Ascensores... aprobados y sellados por la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía de la Comunidad de Castilla y León.
- Certificado de Instalador autorizado de la red de abastecimiento de agua, acreditativo de que se ha ejecutado de acuerdo a la Normativa vigente se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

- Certificado de Instalador autorizado de la instalación eléctrica, acreditativo de que se ha ejecutado de acuerdo a la Normativa vigente se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
- Certificado del Instalador autorizado de la red de distribución de gas, acreditativo de que ésta se ha ejecutado de acuerdo con la Normativa vigente y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
- Certificado de Instaladores autorizados de la Instalación de climatización y calefacción, acreditativo de que ésta se ha ejecutado de acuerdo con la Normativa vigente y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
- Certificado del Instalador autorizado de la instalación de protección contra incendios, acreditativo de que ésta se ha ejecutado de acuerdo con la Normativa vigente y se encuentra en perfecto estado de funcionamiento.
- Certificado de puesta en servicio de Aparato Elevador, sellado por la Dirección General de Industria de la Consejería de Economía de la Comunidad de Castilla y León
- Documento de la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento, autorizando la instalación de telecomunicaciones.
- Documento de la Compañía Telefónica, que exprese su conformidad con la instalación y/o canalización realizada.
- Los Proyectos Definitivos de Instalaciones visados por los respectivos colegios.
- Expediente completo de todos los ensayos y pruebas realizadas, así como certificados de calidad y homologación de los materiales y maquinarias instaladas
- Documentación de las características de las maquinarias y los mecanismos instalados.
- Manuales de funcionamiento y de mantenimiento de todas las instalaciones.
- Reportaje fotográfico, incluyendo copias digitalizadas, realizado de forma periódica (mensual) relativo a los principales elementos de la obra, que contemple la evolución de la misma, desde su inicio.

La Documentación para la obtención de la Licencia de Primera Ocupación o Funcionamiento: Para estas tramitaciones la empresa adjudicataria aportará la siguiente documentación:

- Certificado de los Técnicos competentes, donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su Dirección, ajustándose a la Licencia de Actividad y a la Normativa que le sea de aplicación.
- Plan de revisiones periódicas a realizar por la Entidad competente, designada por el titular de la actividad para los equipos de protección de incendios, ajustado a lo exigido en las condiciones de mantenimiento uso por la Normativa específica de aplicación.
- Plan de Autoprotección o Emergencia en los términos exigidos por la Normativa vigente.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Finalmente debe señalarse que, en todo caso, el Contratista deberá suscribir, a su cargo, todos los Seguros y Contratos de Mantenimiento necesarios para obtener las Licencias de Primera Ocupación y de Funcionamiento, como límite hasta dos meses después de la Recepción de la obra.

PALACIO LA FAISANERA S.L., podrá sustituir las deficiencias o falta de presentación de estos documentos por la deducción de los gastos materiales de su producción, obtención y corrección, del importe de las Certificaciones a abonar.

Abono de los trabajos realizados:

El importe de la adjudicación será satisfecho al adjudicatario por PALACIO LA FAISANERA S.L., contra certificación mensual de obra realizada, a buena cuenta, con relación valorada de unidades, suscrita por el Director de las obras, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 a 149 del RGLCAP.

A este efecto se tendrán en cuenta que, cualquiera que sea el precio en que las obras resulten adjudicadas, no se abonará al adjudicatario más unidades de obra que las que realmente se hayan ejecutado, al precio que resulte para cada una de ellas, con aplicación, en su caso, del porcentaje de la baja realizada por el adjudicatario sobre el tipo de licitación.

Se podrán realizar abonos a cuenta, por el importe máximo establecido en los artículos 155 y 156 del Reglamento General, previa petición escrita del adjudicatario, por instalaciones, acopios de materiales y maquinaria adscritos a la obra, pudiendo exigir PALACIO LA FAISANERA S.L., las correspondientes garantías que pueda creer oportuno, de conformidad con lo establecido en el artículo 157 del citado Reglamento.

33

Las certificaciones deberán ser presentadas en el registro de las oficinas de PALACIO LA FAISANERA S.L., en los diez primeros días del mes siguiente al que corresponda la certificación, debiendo estar firmadas de forma previa a su presentación, por la representación legal de la Contrata y por la Dirección Facultativa.

El pago de las facturas correspondientes a cada una de las certificaciones mensuales, tendrá lugar mediante transferencia bancaria, una vez dado el conforme por PALACIO LA FAISANERA S.L., dentro de los sesenta días siguientes a la aprobación de la certificación por parte de PALACIO LA FAISANERA S.L.,

DECIMO OCTAVA.- PÓLIZAS DE SEGUROS

Además de los documentos señalados en la cláusula precedente, el adjudicatario deberá aportar antes de la formalización del contrato:

- a) Póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice el pago de los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución de las obras y durante su realización. Establecerá un límite mínimo de indemnización por siniestro igual a los siguientes importes:

- El 50 por ciento del presupuesto por el que se contrata la obra.

Deberá incluir las coberturas de responsabilidad civil, de explotación patronal, cruzada (daños personales), subsidiaria de sub-adjudicatarios, post-trabajos y contaminación ambiental, con un sub-límite mínimo por víctima de 150.000 euros.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

- b) Póliza de seguro a todo riesgo de la construcción que garantice los riesgos de daños causados a la obra durante su ejecución.

- Se establecerá por una suma asegurada igual al importe del presupuesto de contrata.

Esta póliza incluirá, además de un período de mantenimiento igual al plazo de garantía que figure en el contrato.

PALACIO LA FAISANERA S.L., deberá figurar como asegurado adicional en todas las pólizas, en su carácter de propietario de las obras y firmante del contrato de ejecución. Además deberá figurar como beneficiario en la póliza de seguro a todo riesgo de la construcción.

El Adjudicatario está obligado a justificar, en todo momento, que tiene en vigor las citadas pólizas, aportando justificación documental de estar al corriente en el pago de las primas correspondientes.

Su falta de pago facultará a PALACIO LA FAISANERA S.L., para proceder a la retención del abono de las certificaciones y/o de la liquidación y, en su caso, a instar la resolución del contrato.

Los técnicos asignados a la obra deberán disponer de la correspondiente póliza de responsabilidad civil profesional.

El importe de los gastos ocasionados por la suscripción de dichas pólizas, se considerará incluido en los gastos generales del presupuesto de adjudicación.

34

DECIMO NOVENA.- MATERIALES Y CONTROL DE CALIDAD

PALACIO LA FAISANERA S.L. contratará el control calidad de la obra a una empresa independiente, deduciéndose al Adjudicatario de las certificaciones mensuales el importe del control de calidad hasta el límite que figura en el presente pliego, o en su oferta, el que sea mayor; mínimo un 1,5% del presupuesto de licitación.

La Dirección Facultativa puede ordenar que se realicen los ensayos y análisis de materiales y/o unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes, corriendo los gastos que se originen por cuenta del Adjudicatario hasta el importe máximo que figura en el presente pliego, o hasta el importe ofertado por el Adjudicatario en la licitación, si este fuera mayor.

La misma Dirección Facultativa, para el caso de ensayos no previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, fijará el número de muestras o probetas a tomar, las pruebas a realizar sobre cada una de ellas y la norma o procedimiento de ensayo normalizado aplicable en cada caso, indicando igualmente las limitaciones que deberán cumplir los resultados obtenidos en los mismos.

VIGÉSIMA.- ALTA DE LAS INSTALACIONES

Si la naturaleza de las obras así lo precisase, el adjudicatario vendrá obligado a sufragar y realizar cuantas gestiones fueren precisas (incluido pago de tasas, arbitrios, etc.) al objeto de obtener el alta y permiso de funcionamiento de las instalaciones que conforman las obras a ejecutar, debiendo figurar

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

como titular de las mismas la sociedad PALACIO LA FAISANERA S.L., ó quien en cada caso se determine.

Todos los Boletines y/o Proyectos requeridos por las empresas suministradoras y por la Administración competente, para la puesta en marcha de las instalaciones eléctricas, telefónicas, de gas, agua, etc., serán de cuenta y cargo de la empresa adjudicataria.

VIGÉSIMO PRIMERA.- OTROS GASTOS

Serán de cuenta del Adjudicatario los gastos e impuestos derivados de los anuncios de licitación en los correspondientes Boletines Oficiales, así como los que se realizan en periódicos de amplia difusión en la Comunidad Autónoma de Castilla y León o a nivel nacional, si fuera el caso, así como los que se deriven de la formalización del contrato en escritura pública, y cualquier otro inherente a la formalización del contrato, si así lo requiriera el adjudicatario.

VIGESIMO SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato objeto de este concurso será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá ser cumplido con estricta sujeción a las Cláusulas y Pliego de Condiciones que le sirve de base.

35

PALACIO LA FAISANERA S.L., no podrá recibir prestaciones cualitativas ni cuantitativamente distintas de las estipuladas. El adjudicatario estará obligado a aceptar las variaciones de detalle que no alteren sustancialmente las estipulaciones de este Pliego ni los precios establecidos; a cuyos efectos se autoriza al Director de Obras, a fin de que, bajo su responsabilidad, ordene tales modificaciones.

El contrato que se formalice se entenderá convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que éste pueda solicitar alteración de precios o indemnización, excepto por alguna de las causas previstas en el artículo 231 de la TRLCSP.

VIGESIMO TERCERA.- MODIFICACION DEL CONTRATO DE OBRA.

El órgano de contratación sólo podrá acordar modificaciones en el proyecto de obras, cuando sean consecuencia de disposiciones oficiales, de fecha posterior a la de la oferta de construcción, o que exijan algún tipo de modificación del proyecto.

Las circunstancias que justifiquen dichas modificaciones deberán quedar debidamente justificadas por el Director de las obras y aprobadas previa y expresamente por PALACIO LA FAISANERA S.L; y deberán realizarse de conformidad con lo especificado en el artículo 234.2 y concordantes de la TRLCSP y en los arts. 158 a 162 del RGLCAP.

Sin embargo, las modificaciones no autorizadas originarán responsabilidad para la dirección de las obras, y para el adjudicatario; y no devengarán derecho alguno a su abono s, viniendo obligados a satisfacer a PALACIO LA FAISANERA S.L., los daños y perjuicios que ocasionen.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155
C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

VIGESIMO CUARTA.-INCIDENCIAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

Con carácter general cuantas incidencias surjan entre PALACIO LA FAISANERA S.L., y el adjudicatario en la ejecución del contrato de obras serán tramitadas y resueltas por la primera a la mayor brevedad, adoptando las medidas convenientes para no alterar el ritmo de las obras, de conformidad con lo establecido en el arto 142 del RGLCAP.

VIGESIMO QUINTA.- OBRAS ACCESORIAS O COMPLEMENTARIAS.

Las prestaciones complementarias de las obras que no tengan consideración de modificación del contrato, según las previsiones de los artículos 171.b) y 243 de la TRLCSP.

VIGESIMO SEXTA.- DIRECCION E INSPECCION DE LAS OBRAS.

La dirección e inspección de las obras e instalaciones, corresponderá al facultativo designado expresamente por PALACIO LA FAISANERA S.L., quién dictará las instrucciones necesarias al adjudicatario para la normal y eficaz realización de aquéllas, señalando el ritmo de ejecución conveniente, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado previamente. No obstante las facultades del Director Técnico, PALACIO LA FAISANERA S.L., por medio de personal que designe al efecto, podrá fiscalizar la ejecución del contrato con amplias facultades de vigilancia y examen de los documentos relacionados con el mismo, mientras dure su vigencia, debiendo dar el adjudicatario toda clase de facilidades al personal encargado de la inspección de las obras y acompañarlo en sus visitas, a fin de que su cometido se realice de la manera más eficaz posible.

36

VIGESIMO SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD Y PENALIDADES.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos realizados y de las consecuencias negativas que de tales actos puedan derivarse tanto para la administración como para terceros, en los términos previstos en los artículos 214 y 305 de la TRLCSP.

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, así como de sus plazos parciales establecidos. Si llegado el término de cualquiera de dichos plazos, parciales o final, el adjudicatario hubiere incurrido en mora por causas imputables al mismo, PALACIO LA FAISANERA S.L., podrá optar indistintamente por la resolución del contrato con pérdida de garantía o por la aplicación del contenido de la cláusula cuarta del presente pliego.

El importe de las penalidades y su pago no excluye la indemnización de daños y perjuicios que puedan exigirse al adjudicatario conforme a la legislación vigente.

Sólo podrá eximirse el adjudicatario de estas sanciones demostrando que la causa de retraso no le es imputable, lo que será, en todo caso, informado por la dirección de las obras.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción en las certificaciones de obra que se aprueben. En todo caso, la fianza constituida responderá de la efectividad de aquéllas.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

La aplicación y pago de estas penalidades no excluye la indemnización a que PALACIO LA FAISANERA S.L., adjudicatario.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al adjudicatario, se estará a lo dispuesto en el artículo 213 de la TRLCSP.

Si al realizar el análisis del proyecto se encuentran diferencias de medición y/o partidas omitidas, se deberán referenciar respecto de lo expresado en la oferta técnica, especificando sus mediciones, precios y valoración al final del capítulo correspondiente con el detalle adecuado y de tal forma que se conozca con anterioridad a la adjudicación, correspondiendo exclusivamente a la Dirección Facultativa la interpretación del resto de posibles indefiniciones que pudieran surgir a lo largo de la ejecución de la Obra.

VIGESIMO OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los artículos 223 y 237 de la TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 239 de la citada Ley.

37

VIGESIMO NOVENA.- CESION DEL CONTRATO.

No se permitirá la cesión del contrato.

TRIGÉSIMA.- SUBCONTRATACION.

La obra objeto de contratación podrá ser subcontratada por el adjudicatario en los términos previstos en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción.

- Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la empresa pública, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte de PALACIO LA FAISANERA S.L., de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

IMPOSICIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN DE DETERMINADAS PARTIDAS

El órgano de contratación podrá imponer al contratista la subcontratación con terceros no vinculados al mismo, de determinadas partes del contrato, con las condiciones siguientes:

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155

C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

- Las prestaciones objeto de subcontratación impuesta no excederán en ningún caso en su conjunto del 30 por ciento del importe del presupuesto del contrato.
- Ha de tratarse de prestaciones o ejecución de unidades de obra que gocen de una sustantividad propia dentro del conjunto que las haga susceptibles de ejecución separada, por tener que ser realizadas por empresas que cuenten con una determinada habilitación profesional o poder atribuirse su realización a empresas con una clasificación adecuada para realizarla. Estas circunstancias deberán acreditarse en el correspondiente informe técnico.
- El incumplimiento de esta obligación se considerará incumplimiento contractual de condiciones esenciales del contrato.

LIBRO DE LA SUBCONTRATACIÓN

- El adjudicatario deberá disponer en la obra a disposición de PALACIO LA FAISANERA S.L., del director de obra y del coordinador de seguridad y salud, el Libro de Subcontratación a que se refiere el art. 8 de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción de acuerdo con el modelo y demás requisitos establecidos en los art. 13 a 16 y Anexo III del R.D. 1109/2007, de 24 de agosto, que desarrolla la citada Ley, y la documentación o título que acredite la posesión de la maquinaria utilizada.
- Además, deberán cumplir el adjudicatario y los subcontratistas todas las obligaciones derivadas de la aplicación de dichas normas.

38

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN

- El incumplimiento de estas condiciones en materia de subcontratación será considerado incumplimiento contractual grave, y conlleva, además de la penalización correspondiente de acuerdo con lo establecido en el presente pliego, una indemnización por daños y perjuicios equivalente a la sanción que en su caso le fuese impuesta a esta empresa pública por la Administración Tributaria y/o Social.

Se permite al adjudicatario concertar con terceros la ejecución parcial del contrato hasta un máximo del 50 por 100 del importe de adjudicación.

La subcontratación quedará regulada por lo dispuesto en el artículo 115 del TRLCVAP y, para que tenga efectos frente a PALACIO LA FAISANERA S.L. deberá de cumplir los requisitos señalados en el artículo 116 del indicado texto legal.

TRIGÉSIMO PRIMERA.- INDEMNIZACION DE DAÑOS A TERCEROS.

Será obligación del adjudicatario indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de las obras.

Cuando tales daños o perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la dirección técnica o de PALACIO LA FAISANERA S.L., o como consecuencia de vicios del proyecto, será responsable ésta de los daños que se causen a terceros, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la legislación vigente.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 – 921 413 155
C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- DEVOLUCION DE LA GARANTIA DEFINITIVA.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se producirá en los términos previstos en el artículo 102 de la TRLCSP, en relación con el artículo 235 de la misma Ley y con las cláusulas de este Pliego.

TRIGÉSIMO TERCERA.- CÓMPUTO DE PLAZOS

Conforme con lo dispuesto en la Disposición Adicional duodécima de la TRLCSP, todos los plazos que se señalen en días se entienden naturales, a no ser que expresamente se haga constar que se trata de días hábiles.

TRIGÉSIMO CUARTA.- INTERPRETACION DEL CONTRATO.

PALACIO LA FAISANERA S.L. interpretará el contrato y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento, previo informe de sus servicios jurídicos o, en su caso, del técnico correspondiente y con audiencia del adjudicatario. Los acuerdos que se adopten serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a acudir a la vía jurisdiccional si no se conformare con lo resuelto por PALACIO LA FAISANERA S.L.,

39

TRIGÉSIMO QUINTA.- JURISDICCION COMPETENTE.

En todo lo no previsto en este pliego, regirá, en cuanto a la preparación, adjudicación efectos y extinción del contrato, lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de PALACIO LA FAISANERA S.L., en el contenido de la TRLCSP y en sus disposiciones de desarrollo.

En lo que respecta a todas las cuestiones relacionadas con la interpretación, cumplimiento y demás obligaciones derivadas de este contrato, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Segovia.

TRIGÉSIMO SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCION.

El adjudicatario está obligado a cumplir, en relación con las obras objeto de contratación, todas las obligaciones en materia de seguridad y salud en los términos previstos en la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en el R.O. 1.627/1.997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en las disposiciones que desarrollan la normativa anterior, en los estudios de seguridad y salud que incorpora el proyecto técnico de las obras objeto de contratación y en el Plan de seguridad y salud en el trabajo elaborados por el adjudicatario y aprobado por PALACIO LA FAISANERA S.L.

Segovia, diez de marzo de dos mil catorce.

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Javier José de la Orden Gómez
Verae Abogados y Economistas S.L.
Administrador Único

PALACIO LA FAISANERA, S.L.

Ctra. CL-601 Segovia a San Ildefonso, km. 7. 40194 Palazuelos de Eresma (Segovia). Tlf. 921 474 212 - 921 413 155
C.I.F.: B40239485

Inscrita en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 258, folio 160, hoja SG-5738

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____, domiciliado en _____ calle _____ nº __, provisto del D.N.I./N.I.F. nº _____, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de _____, con C.I.F. nº _____), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de obras tituladas:

“OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES” EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), financiado y promovido por la empresa PALACIO LA FAISANERA S.L., se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (en letra y en cifra)

_____ euros, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un I.V.A. de _____ euros, por lo que el importe total, I.V.A. incluido, asciende a la cantidad de

_____ euros

41

Todo de conformidad con el Proyecto técnico de las obras y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por PALACIO LA FAISANERA S.L. para dicha obra.

Lugar, fecha, firma y sello del proponente (3)

- (1) En caso de uniones de empresarios deberán constar los datos de cada uno de ellos, y la solidaridad de sus responsabilidades.
- (2) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente.
- (3) En caso de uniones de empresarios deberán constar las firmas de cada uno de ellos.

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ n° _____, de la localidad de _____, Provincia _____, con Documento Nacional de Identidad n° _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad de _____, a efectos de su participación en la licitación de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), ante la sociedad PALACIO LA FAISANERA S.L..

DECLARO:

1. Que ni la Sociedad que represento ni ninguno de sus administradores se hallan incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar con el sector público de los artículos 60 y 61 de la TRLCSP.
2. Que la sociedad que represente se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente, presentada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 73 de la TRLCSP

42

Y para que conste, firmo la presente declaración en.....

Lugar, fecha, firma y sello del proponente

(Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona)

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL VOLUMEN GLOBAL DE NEGOCIO

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ nº _____, de la localidad de _____, Provincia _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad de _____, a efectos de su participación en la licitación de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), ante la sociedad PALACIO LA FAISANERA S.L.

DECLARO:

Que el volumen global de negocios de la sociedad correspondiente a los tres últimos ejercicios económicos ha sido el siguiente:

	2009 (euros)	2010 (euros)	2011 (euros)
Obras realizadas relacionadas con el objeto de licitación o similar			
Negocio global de la empresa			

43

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a ____ de _____, de dos mil catorce.-

Firma y sello del proponente

Nota: Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona

ANEXO IV

MODELO DE RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS

A. _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ n° _____, de la localidad de _____, Provincia _____, con Documento Nacional de Identidad n° _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad de _____, a efectos de su participación en la licitación de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), ante la sociedad PALACIO LA FAISANERA S.L.

DECLARO:

Que la relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años es la que sigue (se indica el importe, fechas y lugar de ejecución de las obras):

PROYECTOS REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS					
ANO	Denominación de la obra (o breve descripción)	Entidad contratante (en su caso)	Fechas de realización (inicio y finalización)	Localidad y/o lugar donde se ejecutó la obra	Importe
2007					
2008					
2009					
2010					
2011					

44

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a _____ de _____, de dos mil catorce.-

Nota: Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN DE TÉCNICOS O UNIDADES TÉCNICAS QUE SE DISPONE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ nº _____, de la localidad de _____, Provincia _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad de _____, a efectos de su participación en la licitación de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), ante la sociedad PALACIO LA FAISANERA S.L.

DECLARO

Poner a disposición de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), los siguientes técnicos o unidades técnicas, con dedicación plena y responsabilidad sobre la misma:

Denominación técnica	Nombre y apellidos y, en su caso, titulación académica o profesional	Breve descripción de su cometido en la obra

45

- Pueden adjuntarse los currículos profesionales

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a ____ de _____, de dos mil catorce.-

Nota: Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA PLANTILLA MEDIA ANUAL DE LA EMPRESA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ n° _____, de la localidad de _____, Provincia _____, con Documento Nacional de Identidad n° _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad de _____, a efectos de su participación en la licitación de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), ante la sociedad PALACIO LA FAISANERA S.L.

DECLARO

1. Que la sociedad/empresa _____, fue constituida con fecha ____ de _____ de ____.
2. Que el promedio anual de trabajadores vinculados a la empresa y que han permanecido en alta en la misma, durante los tres últimos años (2009 a 2011) ha sido de ____ personas.

46

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a ____ de _____, de dos mil catorce.-

Nota: Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona

ANEXO VII.-

MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIBIR A LA OBRA LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES
DESCRITOS EN LA OFERTA

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/
_____ n° _____, de la localidad de _____, Provincia
_____, con Documento Nacional de Identidad n° _____, actuando en su
propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad
de _____, a efectos de su participación en la licitación de las "OBRAS
DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y
EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA
(SEGOVIA), ante la sociedad PALACIO LA FAISANERA S.L.

SE COMPROMETE

Que en el caso de ser adjudicatario de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA
FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D.
QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), pondrá a disposición de la misma los
medios personales y materiales que se han descrito en la oferta presentada manteniéndolos en obra
siempre que así sea requerido por la Dirección facultativa correspondiente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a ____ de
_____, de dos mil catorce.-

47

Nota: Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos
"administradores" y "sociedad" por los de su propia persona

ANEXO VIII

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACREDITACIÓN DE VIGENCIA DE LA REPRESENTACIÓN

(en su caso)

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ n° _____, de la localidad de _____, Provincia _____, con Documento Nacional de Identidad n° _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad de _____, a efectos de su participación en la licitación de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), ante la sociedad PALACIO LA FAISANERA S.L.

DECLARA BAJO JURAMENTO Y RESPONSABILIDAD

Que /el poder que se acompaña* / la representación delegada que ostento* / otorgada ante el Notario de la ciudad de _____, D. _____, con fecha ____ de _____ de _____, se encuentra plenamente vigente al día de la fecha.

(*indíquese lo que proceda)

48

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a ____ de _____, de dos mil catorce.-

MODELO DE ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO DEL LICITADOR

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ nº _____, de la localidad de _____, Provincia _____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad de _____, a efectos de su participación en la licitación de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), ante la sociedad PALACIO LA FAISANERA S.L.

A efectos de poder realizar notificaciones relacionadas con la licitación de la obra de referencia, nuestros datos son los que siguen:

Denominación del licitador: _____

Persona de contacto a quien se dirigirán las comunicaciones y requerimientos: _____

Teléfono de contacto: _____

Nº de fax: _____

Correo electrónico: _____

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a ____ de _____, de dos mil catorce.-

ANEXO X.

MODELO DE DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DOCUMENTOS Y SU IDONEIDAD PARA
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PACTADAS EN PLIEGO

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/
_____ nº _____, de la localidad de _____, Provincia
_____, con Documento Nacional de Identidad nº _____, actuando en su
propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad
de _____, a efectos de su participación en la licitación de las "OBRAS
DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y
EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA
(SEGOVIA), ante la sociedad PALACIO LA FAISANERA S.L.

DECLARA

Haber estudiado todos los documentos que conforman la presente licitación y estar de acuerdo con ellos, reconociendo que son suficientes para la ejecución completa de la obra a precio cerrado en las condiciones que se pactan en este Pliego, en especial en lo referente al precio y al plazo de ejecución de la misma.

50

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a _____ de
_____, de dos mil catorce.-

Nota: Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona

MODELO DE COMPROMISO DE PLAZO DE EJECUCIÓN

D. _____, mayor de edad, con domicilio en C/ _____ n° _____, de la localidad de _____, Provincia _____, con Documento Nacional de Identidad n° _____, actuando en su propio nombre y derecho o en representación de _____ en su calidad de _____, a efectos de su participación en la licitación de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), ante la sociedad PALACIO LA FAISANERA S.L.

SE COMPROMETE A

En caso de ser adjudicatarios de las "OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE LA FAISANERA PARA PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES" EN EL SECTOR S.U.N.D. QUITAPESARES EN PALAZUELOS DE ERESMA (SEGOVIA), ésta será ejecutada en un plazo máximo de _____ (MESES, DÍAS) a partir de la firma del correspondiente Acta de Replanteo, garantizando su correcta ejecución.

51

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____, a _____ de _____, de dos mil catorce.-

Nota: Si el licitador actuase en su propio nombre y derecho deberá sustituir los términos "administradores" y "sociedad" por los de su propia persona.